Firmado digitalmente por DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2021 22:13:31 -05:00

Miraflores, 07 de Octubre del 2021

RESOLUCION N° 000151-2021-DV-GG

Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N° 000094-2021-DV-OGA-URH y el Informe N° 000360-2021-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000143-2021-DV-STRDPS, de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador; el Proveído N° 002087-2021-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 000548-2021-DV-OPP-UDI y el Informe N° 000129-2021-DV-OPP-UDI, emitidos por la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000341-2020-DV-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2021 22:12:19 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA. El artículo 32 del citado Reglamento establece que la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de organizar, ejecutar y supervisar los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos y entre sus funciones se encuentra la de ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de acuerdo con las normas y procedimientos del sistema de gestión de recursos humanos;

Firmado digitalmente por ORTEGA MATUTE Marco Antonio FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2021 22:03:14 -05:00

Que, por medio del Decreto Legislativo Nº 1023 se creó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. En el artículo 2 del citado Decreto Legislativo se dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos Humanos. Asimismo, en el artículo 11 del mencionado cuerpo normativo se establece, como atribución normativa de SERVIR, la

Firmado digitalmente por LLALLIHUAMAN ANTUNEZ Agripino Teodoro FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2021 20:04:46 -05:00

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMAN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2021 19:40:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AAUHFNC**

potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, el Titulo V de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, regula el régimen disciplinario y procedimiento sancionador al que se encuentran sujetos los servidores de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728, N° 276 y 1057 de las entidades públicas y, en atención a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del citado instrumento normativo, a partir de su entrada en vigencia, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con estipulado en la misma y sus normas reglamentarias. Asimismo, el literal a) del artículo 6 del citado cuerpo normativo establece que en cada entidad pública la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, tiene la función de ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad;

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – Directiva del "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 101-2016-SERVIR-PE y cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 092-2016-SERVIR-PE, desarrolla las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057 y su Reglamento General;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 076-2016-DV-SG, del 31 de mayo del 2016, se aprobó la Directiva N° 005-2016-DV-SG - "Disposiciones para el régimen disciplinario y el procedimiento administrativo disciplinario de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA";

Que, la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP - "Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2021-DV-GG, del 16 de marzo del 2021, es el instrumento normativo que norma, recomienda y establece los procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos presentados por los órganos y unidades orgánicas de la entidad. El subnumeral 5.3.1 del numeral 5.3 de la Sección 5 de la mencionada Directiva establece que los documentos normativos aprobados deben ser evaluados cada dos años por los órganos formuladores, con el fin de verificar su vigencia y la pertinencia de su aplicación;

Que, por medio del Informe N° 000094-2021-DV-OGA-URH, del 19 de febrero del 2021, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración concluyó y recomendó dejar sin efecto la Directiva N° 005-2016-DV-SG - "Disposiciones para el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas" y que, en el marco de sus competencias, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario elabore y remita un proyecto de directiva a la Unidad de Recursos Humanos para su revisión;

Que, mediante Memorando N° 000143-2021-DV-STRDPS, del 21 de julio del 2021, la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador emite opinión en el sentido de derogar la Directiva N° 005-2016-DV-SG - "Disposiciones para el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas", toda vez que carece de objeto regular el procedimiento administrativo disciplinario que ya se encuentra regulado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2004-PCM, y sus modificatorias, así como en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AAUHFNC**

Que, por medio del Informe N° 000360-2021-DV-OGA-URH, del 26 de agosto del 2021, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración acoge la recomendación de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador y solicita se deje sin efecto la Directiva N° 005-2016-DV-SG que fue aprobada con Resolución de Secretaría General N° 076-2016-DV-SG;

Que, mediante Informe N° 000341-2021-DV-OAJ, del 24 de setiembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que es legalmente viable acoger lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y dejar sin efecto la Directiva N° 005-2016-DV-SG - "Disposiciones para el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas";

Que, por medio del Proveído N° 002087-2021-DV-OPP, del 04 de octubre del 2021, y sobre la base del Proveído N° 000548-2021-DV-OPP-UDI, del 01 de octubre del 2021, y del Informe N° 000129-2021-DV-OPP-UDI, del 24 de setiembre del 2021, emitidos por la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acoge lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, a efectos de dejar sin efecto la Directiva N° 005-2016-DV-SG - "Disposiciones para el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y solicita proceder con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde emitir el acto administrativo que deja sin efecto la Directiva N° 005-2016-DV-SG - "Disposiciones para el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 076-2016-DV-SG;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que el Titular de la Entidad es el responsable del funcionamiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en una entidad pública, para lo cual debe entenderse como tal a la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA establece que la Secretaría General (hoy Gerencia General, modificación realizada por la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM) es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad, así como el nexo de coordinación entre la Presidencia Ejecutiva y los órganos de asesoramiento y apoyo;

Que, mediante el literal c) del numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2020-DV-PE, y su modificatoria, se delegaron en el/la Gerente General la facultad para emitir Resoluciones, Directivas, Guías, Reglamentos y Manuales de Procedimientos vinculados a la conducción de la Entidad en materia de Gestión Operativa;

Que, por lo señalado, corresponde que este Despacho, como responsable del funcionamiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos, emitir el acto administrativo que deja sin efecto Resolución de Secretaría General N° 076-2016-DV-SG y la Directiva N° 005-2016-DV-SG - "Disposiciones para el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AAUHFNC**

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – Directiva del "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 101-2016-SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 092-2016-SERVIR-PE; en la Directiva N° 006-2021-DV-GG-OPP - "Disposiciones para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA"; y en uso de las funciones delegadas por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2020-DV-PE, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 005-2016-DV-SG - "Disposiciones para el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 076-2016-DV-SG, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que los procedimientos administrativos disciplinarios iniciados durante la vigencia de la Directiva N° 005-2016-DV-SG - "Disposiciones para el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas" continúen su trámite de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ
Gerente General (e)
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AAUHFNC**